

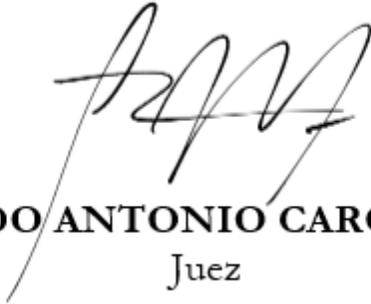
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620180008900
Demandante: Guillermo Sánchez Rojas
Demandado: María Lucrecia Torres de Morales

Como quiera que el traslado del avalúo presentado por la parte actora venció el silencio, el despacho le imparte aprobación.

Por secretaría proceda a digitalizarse totalmente el proceso de la referencia e ingrésese el mismo al Despacho para fijar fecha de diligencia de remate, siempre y cuando se cumplan todos los presupuestos inmersos en el C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO